



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66

FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123

353 7124

notaria1bta@col.net.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01579

FECHA : 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023

ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES/COMPARECIENTES

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VARGAS SILVA ANGELA MARCELA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

República de Colombia



SGC464897240

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1579 - - - - -

MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO - - - - -

DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL - - - - -

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO: - - - - -

DE: RAQUEL BERNAL SALAZAR - C.C. 52.621.767, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - NIT. 860.007.386-1. - - - - -

A: ANGELA MARCELA VARGAS SILVA - C.C. 52.888.588 - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), el suscrito **HERMANN PIESCHACON FONRODONA** Notario Primero (1º) del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura pública han sido emitidas por quienes las otorgan. - - - - -

Compareció la Doctora **RAQUEL BERNAL SALAZAR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.767 de Bogotá D.C., en su calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad De Los Andes, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia según la Resolución No. 28 de 23 de Febrero de 1949, tal como consta en certificado de existencia y representación expedido por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO012713495

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



SGC464897240

U9D855XE4MZB9NOW
LUZ AMANDA GARCIA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

16-09-22 PO012713495

J1407WSE89

15/05/2023

Impreso por legis en Bogotá, D.C.

Ministerio de Educación Nacional, el cual se anexa, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que en el otorgamiento de esta escritura y en su calidad de Rectora, obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que se acompaña para su protocolización. -----

SEGUNDO: Que obrando en su carácter ya expresado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 32, numeral 1 de los Estatutos de la Universidad, otorga poder general a **ANGELA MARCELA VARGAS SILVA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.888.588 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 170910 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nombre y representación de la Universidad de los Andes, ejecute los siguientes actos: -----

A) Representar a la Universidad de los Andes en toda clase de actos, gestiones, trámites, contratos, procedimientos, audiencias y diligencias ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial; y de la Rama Legislativa del Poder Público o empleado del Estado colombiano, sus organismos vinculados o adscritos; y en general ante cualquier autoridad, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas: interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica, notificarse de actos administrativos, sentencias, autos, presentar y contestar demandas, elevar peticiones, suscribir comunicaciones de respuesta ante cualquier requerimiento judicial o extrajudicial, ejercer el derecho de petición, adelantar cualquier proceso judicial, solicitar pruebas anticipadas, absolver interrogatorios de parte con plenas facultades y las mismas competencias que el Representante Legal. -----

B) Someter a la decisión de árbitros y amigables componedores, de



SGC264897241

-2-

conformidad con las normas vigentes sobre la materia, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y para que la representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, amigables componedores, suscribir cláusulas compromisorias y pactos arbitrales. -----

C) Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----

D) Transigir y conciliar todo tipo de controversias y/o diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. -----

E) Suscribir toda clase de propuestas, actos, comunicaciones, manifestaciones y/o contratos con entidades públicas y privadas, siempre y cuando tales actos se ajusten a los fines y actividades de la Universidad. ---

F) Para que exija y admita cauciones, reales o personales; para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Universidad y/o que ésta deba otorgar. -----

G) Para que acepte donaciones que se realicen a favor de la Universidad. --

H) Otorgar poderes y revocar poderes especiales, para la representación, administrativa y judicial de la Universidad. -----

I) En general para que adelante todas las acciones que, en relación con los aspectos antes determinados, considere conveniente adelantar, con facultad expresa para notificarse de las demandas, conferir poderes especiales y absolver interrogatorios de parte, y para confesar, a fin de representar en la mejor forma los intereses de la **UNIVERSIDAD**. -----

J) Para que confiera poderes especiales de notificación de cualquier acto administrativo o de cualquier acto contractual. -----

TERCERO: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Presente **RAQUEL BERNAL SALAZAR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.767 de Bogotá D.C., en su calidad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO012713494

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

ODAXWVZG59 16-09-22 PO012713494

SGC264897241

AOQIAG00ZRFHV10

LUZ AMANDA NAVITO RODRIGUEZ

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

ENCARGADA

15/05/2023

Impreso por Legis WFT S.A.S. en Bogotá

Rectora y Representante Legal de la Universidad de los Andes, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia según la Resolución No. 28 de 23 de Febrero de 1949, identificada con NIT 860.007.386-1, tal como consta en certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual se anexa, manifestó: Que está de acuerdo con la escritura pública y que la acepta en todos sus apartes. -----

1. La compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: PO012713495: PO012713494: PO012713493; -----

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. ----

República de Colombia



SGC064897242

- 3 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: PO012713494
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 1579
DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

Derechos \$ 74.900 = Resolución No. 00387 de 23-01-2023

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA	\$ <u>24.225 =</u>
Super Notariado y Registro	\$ <u>7.950 =</u>
Cuenta Especial para el Notariado	\$ <u>7.950 =</u>
R-Fuente (Base)	\$ <u>-</u>

Raquel Bernal

RAQUEL BERNAL SALAZAR

C.C. No. 52.621.767 de Bogotá D.C.

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

NIT. 860.007.386-1

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

UBE8P23SOEUKFE2Z

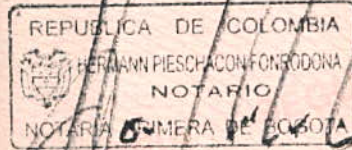
LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

NST30FMYEZ 16-09-22 PO012713493

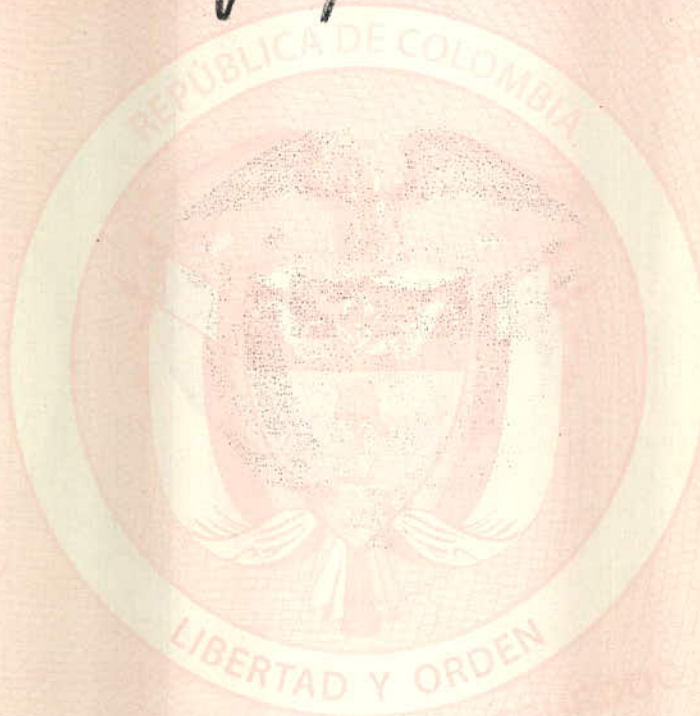
15/05/2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA





- 5 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 4
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1579
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.023
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
EXPEDIDO EN 5 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: ANGELA MARCELA VARGAS SILVA

DADO EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2.023



LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

MP.



PC082542896

LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

07-03-23 PC082542896

6NVRZD2YQ4

THOMAS GREG & SONS

